

Todo lo que necesitás saber sobre trámites de

JUBILACIONES



***Trabajadores Ley 2890
Ley 611- ISSN***

VERDE **BLANCA**



NEUQUÉN

¿CUÁNDO ME PUEDO JUBILAR?

Tendrán derecho a la jubilación ordinaria, los afiliados y las afiliadas que:

- Hubieran cumplido **60 años de edad los varones y 55 las mujeres**; y
- Acrediten treinta **30 años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad**, de los cuales quince **15 por lo menos deberán ser con aportes**.

COMIENZO DEL TRÁMITE

Si usted desea acceder a su Beneficio Jubilatorio y ya ha recibido la Notificación del ISSN, en la que se le informa que se encuentra en condiciones de hacerlo, le solicitamos envíe sus datos personales, datos de contacto y una imagen de la Notificación recibida, accediendo a: <https://www.neuquen.edu.ar/direccion-de-jubilaciones-2/>



The screenshot shows the website interface for the 'Dirección de Jubilaciones' (Coordination of Human Resources Management) of the Neuquén Provincial Council of Education (CPE). The page includes a navigation menu with 'LLAMADO A VACANTES', 'TELÉFONOS CPE', 'AUTORIDADES', 'BIBLIOTECA', 'NOTICIAS', and 'APRENDIZAJES 2.0'. The main content area features a search bar, a 'BASE DE LEGISLACIÓN' section, and a list of 'ÚLTIMAS NOTICIAS' including items like 'Sobre publicación espacios curriculares y cargos Nivel Superior' and 'Horarios y días Asambleas Presenciales Superior - Confluencia'. There is also a section for 'ACCESOS DOCENTES'.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Si usted requiere una Certificación de Servicios, o una Ampliación de una Certificación de Servicios ya emitida, ingrese a:

<https://www.neuquen.edu.ar/direccion-de-jubilaciones-2/>



IMPORTANTE: En caso de poseer una Certificación de Servicios expedida con anterioridad, deberá solicitar una ampliación de la misma, la que se emitirá por los períodos posteriores a los comprendidos en la primera. Si tiene alguna consulta puede realizarla en el siguiente mail: consultasjubilacionescpe@neuquen.gov.ar

¿DÓNDE PUEDO ACUDIR A CONSULTAR POR MI JUBILACIÓN?

Si necesitás hacer un trámite de jubilaciones y no podés resolverlo por internet, sacá turno por mensaje de whats app a los siguientes números:

-  **Inicio de trámite: 2996356430**
-  **Para el interior: 2996355209**
-  **Consultas de haberes jubilatorios: 2996358234 /2996352954**
-  **Estado de trámite: 299214429**



Consultas o solicitudes de información:
Escribir correo a jubilaciones@issn.gov.ar

¿DÓNDE COMIENZO MI TRÁMITE?

El trámite de jubilación se debe iniciar en ISSN mediante su página web:

<https://www.issn.gov.ar/jubilaciones/me-quiero-jubilacion/guia-de-tramites-on-line/>



Inicio de trámites
on line



Requisitos

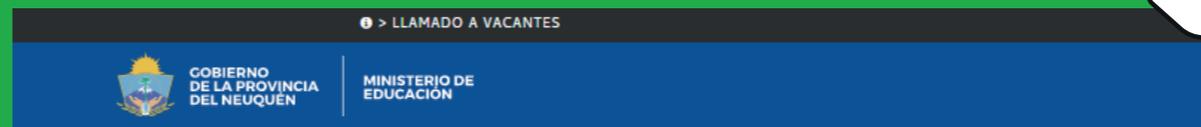


Consulta
de Trámites



Certificación
Negativa del ISSN

<https://www.neuquen.edu.ar/direccion-de-jubilaciones-2/>



Dirección de Jubilaciones

Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

La Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación (CPE) de la Provincia del Neuquén hace saber a todo su personal que podrá acceder, a través de esta sección, a su trámite jubilatorio y/o solicitar Certificación de Servicios (también ampliaciones de la Certificación de Servicios en los casos en que ya haya solicitado una) a través de un formulario disponible en la mencionada página.

Requisitos para acceder a la Jubilación Ordinaria:

ESCALAFÓN GENERAL: Tendrán derecho a la jubilación ordinaria, los afiliados que: a) Hubieran cumplido (60) años de edad los varones y (55) las mujeres; y b) Acrediten treinta (30) años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, de los cuales quince (15) por lo menos deberán ser con aportes.

ESCALAFÓN DOCENTE: Tendrán derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta y dos (52) las mujeres, el personal que acredite en los establecimientos públicos o privados a que se refieren la Ley 922 y su modificatoria la Ley 956, treinta (30) años de servicios como docentes de enseñanza preescolar, primaria, media o superior, o veinticinco (25) años de tales servicios, de los cuales diez (10) como mínimo fueren al frente directo de alumnos.*

*Ley 611- ISSN



ð Si usted desea acceder a su Beneficio Jubilatorio y ya ha recibido la Notificación del ISSN, en la que se le informa que se encuentra en condiciones de hacerlo, le solicitamos envíe sus datos personales, datos de contacto y una imagen de la Notificación recibida, accediendo [aquí](#).

ð Si usted requiere una Certificación de Servicios, o una Ampliación de una Certificación de Servicios ya emitida, ingrese [aquí](#).

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN?

El trámite desde que se inicia, hasta que se lo notifica al afiliado que está en condiciones de jubilarse tiene un **tiempo de resolución de 90 días** corridos o 60 días hábiles

HAY DISTINTOS TIPOS DE JUBILACIONES, cada una de ellas requiere de tramites diferentes.

La guía de trámites se encuentra a disposición en:

<https://www.issn.gov.ar/jubilaciones/me-quiero-jubilacion/guia-de-tramites-on-line/formularios-requisitos/instructivos-para-jubilarme/>



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ME PIDE ISSN PARA INICIAR MI JUBILACIÓN?

DOCUMENTACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE

- ▶ Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia de 1º y 2º hoja).
- ▶ Partida de Nacimiento legalizada. En caso de ser extranjero deberá estar refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina. (De no contar con ella debe solicitarse en el Registro Civil más cercano y en la PROVINCIA DE NACIMIENTO)
- ▶ Constancia de CUIL. Solicitar en <https://www.anses.gov.ar/consulta/constancia-de-cuil>
- ▶ CBU - Solo residentes en otras provincias de Banco Nación o Banco Provincia de lugar de Residencia, en caso de poseer caja de ahorro.

ANSES

EMBAZAZO Y NACIMIENTO HIJOS EDUCACIÓN TRABAJO MATRIMONIO JUBILADOS Y PENSIONADOS VEJEZ Y FALLECIMIENTO

Inicio > Consultas > Constancia de CUIL

Constancia de CUIL

Tipo de Documento
Documento Único

Número de Documento

Nombre(s)
Nombre

Apellido(s)
Apellido

Sexo
 Femenino Masculino

Fecha de nacimiento
dd/mm/aaaa

CONSULTAR

PRUEBA DE SERVICIOS DEL SOLICITANTE

1) **Por servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública Provincial o Municipal (salvo Municipalidad del Neuquén) debe solicitar personalmente a las distintas reparticiones:**

- *Copia certificada de todos los Decretos de Designación y/o Contratos de Trabajo.*

Debe solicitarse en el CPE vía Internet en esta dirección:

<https://www.neuquen.edu.ar/direccion-de-jubilaciones-2/> 

- *Copia certificada de todos los Decretos de ascensos en los últimos cinco años.*

Debe solicitarse en el CPE vía Internet en esta dirección:

<https://www.neuquen.edu.ar/direccion-de-jubilaciones-2/> 

- *Copia certificada de Decreto Baja (en caso de haber cesado).*

Debe solicitarse en el CPE vía Internet en esta dirección:

<https://www.neuquen.edu.ar/direccion-de-jubilaciones-2/> 

- *Original de Certificación de Servicios y Remuneraciones.*

Debe solicitarse en el CPE vía Internet en esta dirección:

<https://www.neuquen.edu.ar/direccion-de-jubilaciones-2/> 

- *Original de Cesación de Servicios (en caso de haber cesado).*

Debe solicitarse en el CPE vía Internet en esta dirección:

<https://www.neuquen.edu.ar/direccion-de-jubilaciones-2/> 

En caso de no obrar en el legajo personal, normas legales de alta y baja, deberá extender copia certificada por repartición de toda la documentación en la que se basaron para la confección de la Certificación de Servicios (esto rige en la totalidad de los casos procedentes los Municipios y organismos de los que no se posea registro).

2) Por servicios prestados fuera del ámbito de la Administración Pública Provincial (Nación, Privados, Autónomos, Cajas Provinciales): Reconocimiento de Servicios de la caja correspondiente (sin excepción a fines de determinar caja otorgante).

3) Fotocopia de los tres últimos recibos de sueldos y originales

Se puede descargar del sitio oficial de gobierno de Neuquén:

<http://w2.neuquen.gov.ar/component/content/article/32-sistemas-online/341-one-login> 

4) Presentar SISTEMA REGISTRAL de AFIP

Con la clave fiscal debe ingresar aquí:

https://auth.afip.gov.ar/contribuyente_/login.xhtml

Si no posee clave fiscal debe tramitarla en la AFIP.



AFIP CLAVE FISCAL INICIO CLAVE FISCAL CASOS ESPECIALES AYUDA

Inicio / Información básica / Solicitud

Clave fiscal

Información básica sobre su uso.

- Características
- Niveles
- Consejos de seguridad
- Solicitud**
- Recupero

¿Cómo solicito la clave fiscal siendo una persona humana?

El método de solicitud de la clave fiscal dependerá del nivel de seguridad que desee adquirir.

TRÁMITE ELECTRÓNICO

» Nivel de seguridad 3

Desde la app "Mi AFIP", disponible para todos los dispositivos móviles con cámara de fotos frontal y acceso a internet. Son requisitos indispensables, contar con DNI argentino en formato tarjeta y ser mayor de edad.

Para solicitar la clave fiscal, deberás ingresar al menú "Herramientas", opción "Solicitud y/o recupero de clave fiscal". Luego, deberás escanear el código de tu DNI y tomar fotografías de tu rostro.

¡Descargá la app "Mi AFIP" y solicitá tu clave fiscal!



Para Android

DISPONIBLE EN Google Play



Para iPhone

Consíguelo en el App Store

PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES QUE PUEDA CORRESPONDER

1. Cónyuge:

▶ Partida de Matrimonio actualizada y legalizada (original y fotocopia)- para el personal masculino. (De no contar con ella debe solicitarse en el Registro civil más cercano)

▶ Documento de Identidad Original con fotocopia 1º y 2º hoja. Constancia del Cónyuge sobre la percepción o no de las asignaciones familiares.

2. Hijos:

▶ Partida de Nacimiento Legalizada (original y fotocopia). (De no contar con ella debe solicitarse en el Registro civil más cercano en la provincia de nacimiento)

▶ Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia de 1º y 2º hoja).

▶ Escolaridad: Certificado Original de Establecimiento Educacional

3. Pre natalidad: Certificado médico.

4. Tutela o Curatela: Testimonio Judicial de nombramiento y aceptación.

5. Guarda Legal: Testimonio de Resolución Judicial.

ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN

LAS COPIAS DE DOCUMENTACIÓN

PERSONAL Y FIRMAS DE LOS FORMULARIOS

DEBEN SER AUTENTICADAS Y CERTIFICADAS

POR UN AGENTE AUTORIZADO DE ESTE

INSTITUTO.

LA DOCUMENTACIÓN LABORAL DEBERÁ

ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR

FUNCIONARIO DE LA REPARTICIÓN PÚBLICA

QUE LA EMITA.

NOTA: El detalle de la documentación requerida precedentemente es de carácter enunciativo, reservándose este organismo la facultad de solicitar otra información que estime pertinente. Asimismo, se aclara que el tiempo de resolución del trámite será de 60 días hábiles o 90 corridos, desde el momento en que el expte. se encuentre debidamente cumplimentado.

¿DÓNDE PUEDO ACUDIR A CONSULTAR POR MI JUBILACIÓN?

Si necesitás hacer un trámite de jubilaciones y no podés resolverlo por internet, sacá turno por mensaje de whats app a los siguientes números:

-  **Inicio de trámite: 2996356430**
-  **Para el interior: 2996355209**
-  **Consultas de haberes jubilatorios:
2996358234 /2996352954**
-  **Estado de trámite: 299214429**



**Consultas o solicitudes de información:
Escribir correo a jubilaciones@issn.gov.ar**

VERDE BLANCA



NEUQUÉN